

Día 5 de mayo de 1971, a las nueve horas

Dorinda Iglesias Fernández.
Herederos de Juan Martín Vilela.
Marcelino Mouriz García.
Generoso Muíño Rodríguez.
Sara Muíño Rodríguez.
Manuela Muíño Vilela.
Herederos de Francisco Paz.
Mercedes y Aquilino Paz García.
Manuel Pérez López.
Generoso Pérez Suárez.
Guillermo Pita Caba.
Antonio Pouso López.

José Rodríguez.
Herederos de María Rodríguez Alvaríño.
Herederos de Francisco Rodríguez Alvaríño.
Benjamín Rodríguez Bouzamayor.
Generosa Rodríguez Rodríguez.
Andrea Romeo Muíño.
Generosa Romeo Muíño.
José Romeo Muíño.
Rosa Romeo Muíño.
Arsenio Sande Vilela.
Vicente Vigo Díaz.
Cecilia Vigo Martínez.

José María Vilela.
Belarmino Vilela Bogo.
Hermitas Vilela García.
María Villadóniga Filgueira.
Vicente Calvo Labrada.
Jesús Calvo Pérez.
Belarmino Filgueira Vigo.
Luciano Fonticoba Díaz.
Eduardo Fonticoba Villarnovo.
Josefa López Muíño.
Manuela Martín Vilela.
José Rodríguez Filgueira.
Hilario Vilela Bogo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Estudios de los cursos cuarto y quinto de la Sección de Matemáticas, Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3969, columna primera, estudios del cuarto curso, donde dice: «Álgebra. Horas: Tres teóricas y dos prácticas», debe decir: «Álgebra. Horas: Dos teóricas y dos prácticas».

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan premios del citado Organismo para 1971.

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 26 de enero de 1971, se convocan los premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

I. Premios «Francisco Franco»

Se otorgarán a los Investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una disciplina científica o por un trabajo determinado de excepcional relieve y trascendencia. Serán los siguientes:

- Premio «Francisco Franco» de Letras, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco» de Ciencias, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica individual, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 750.000 pesetas.

Propuestas

La concesión se efectuará por selección entre quienes hubieran sido propuestos para ello.

Las propuestas, con especificación del premio al que se dirigen, habrán de ser formuladas por Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Directores de Centros de Investigación del C. S. I. C., oídas sus Juntas de Gobierno; Rectores de Universidad; Decanos de Facultad; Presidentes de Institutos Politécnicos, y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, y se formalizarán por escrito, dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que se harán constar todos los datos personales y científicos de aquel a quien se considera merecedor del premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato en los que éste desarrolle el tema que da lugar a la propuesta.

El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1971.

Jurados

Para la concesión de los premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de los premios de Letras y Ciencias, y uno para los dos de Investi-

gación Técnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El otorgamiento de los premios «Francisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente.

II. Otros premios

Para cada grupo de las materias que se señalan, se otorgan premios para recompensar trabajos de investigación realizados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos premios serán los siguientes:

Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas

- Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Historia, Filología y Arte

- Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Geografía, Economía, Sociología y Bibliografía

- Premio «Diego de Saavedra Fajardo», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Juan Sebastián Elcano», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Estudios Locales

- Premio «José María Quadrado», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio Ponz», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Biología Animal y Medicina

- Premio «Santiago Ramón y Cajal», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Gregorio Marañón», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Geología, Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas

- Premio «Alonso de Herrera», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio José de Cavanilles», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Matemáticas, Física y Química

- Premio «Alfonso el Sabio», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio de Gregorio Rocasolano», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Investigación Técnica en todos sus campos

- Premio «Juan de la Cierva», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Eduardo Torrojas», dotado con 50.000 pesetas.
- Premio «Leonardo Torres Quevedo», dotado con 20.000 pesetas.

Solicitudes

Los aspirantes a los distintos premios que se convocan lo solicitarán por sí mismos, basando su pretensión en la presentación de un trabajo, obra o estudio, un ejemplar de los cuales deberá acompañar a la instancia que los solicitantes dirijan al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales y el premio a que aspiran. Los trabajos, obras o estudios por los que se soliciten los premios, habrán de ser inéditos o publicados con posterioridad a 1 de enero de 1969.

Los premios, dotados con 20.000 pesetas, están especialmente destinados a los jóvenes estudiosos que preparan su paso a situación definitiva en Organismos de Investigación o docencia, por lo que no podrán aspirar a ellos quienes hayan alcanzado dicha situación en Entidades oficiales o privadas o hayan ingresado en algún Cuerpo del Estado. A tal fin, en las solicitudes a estos premios se hará constar con claridad la circunstancia indicada.

Tramitación

Las solicitudes y trabajos se entregarán personalmente o por persona autorizada, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 117 —Madrid-6—, pudiendo efectuarse la remisión también por correo certificado o envío asegurado, dirigido al Secretario general de este Organismo.

El plazo de admisión de las solicitudes y trabajos terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1971.

Jurados

El Consejo Ejecutivo designará, para la concesión de los premios, un Jurado para cada grupo de materias. Los Jurados levantarán acta de las sesiones de selección, debiendo figurar en ellas la motivación razonada de su decisión.

Las actas serán elevadas al Consejo Ejecutivo para su ratificación, haciéndose público el resultado por la Secretaría General del Consejo, en la forma que se estime conveniente.

III. Disposiciones generales para todos los premios

La documentación y ejemplares de los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltos. Los premiados se pondrán en comunicación con la Secretaría General del Consejo, dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión.

Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas, si fueran inéditas.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Recreo», en la barriada de Bellavista, Sevilla.

Provisto de un transformador de 50 KVA. de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación.

Línea aérea a 15 KV. de alimentación al referido centro, derivada de la de suministro a la caseta «Fernández Palacios», y con una longitud total de 820 metros. Constituida por conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de porcelana de tipo rígido y apoyos de madera creosotada, sobre zancas de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 23 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.377-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de distribución de energía eléctrica a 25 KV., de 6.664 metros de longitud, de circunvalación de la villa de Osuna.

La línea estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio tipo cadena y postes metálicos.

Nuevo centro de transformación en caseta, denominado «Comedisa», con una potencia de 260 KVA. y de 25.000/230-133 V. de relación de transformación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 24 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.370-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación en caseta, situado en la granja «Las Cuatro Rosas, término municipal de Espartinas. En la caseta se instalará un transformador de 50 KVA. de potencia y 15.000/380-320 V. de relación de transformación.

Línea aérea a 15 KV., de alimentación al referido centro, derivada de la de iguales características denominada «Ramal de Villanueva». Longitud, 660 metros; conductor, aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección; aisladores, de vidrio, tipo cadena; apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 26 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—2.371-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación en caseta denominado «Calvario Bajo», en la localidad de Las Cabezas de San Juan. El Centro estará dotado de dos transformadores de 100 y 250 KVA. de potencia, respectivamente, y de 15.000/230-133 V. de relación de transformación.

Línea aérea trifásica a 15 KV. de alimentación a dicho centro, de 340 metros de longitud, derivada de la de igual tensión, denominada «Harinera San Juan». Estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de dos elementos y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: